

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la solicitud por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «La Popular Ibérica. Sociedad Anónima» (C-145), en relación al traslado de su domicilio social.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Popular Ibérica, S. A.», domiciliada en Sevilla, avenida de Cádiz, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo tercero de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas en 12 de diciembre de 1967, en relación al cambio de domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo tercero de los Estatutos sociales por «La Popular Ibérica, S. A.», en orden al traslado de su domicilio social desde la avenida de Cádiz, número 4, a la calle de Froilán de la Serna, número 1, ambos de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se aprueba la modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales, en orden al traslado de su actual domicilio social desde la calle Angel, número 1, a la calle de Calderería, números 7 y 9, ambos de Málaga, llevada a cabo por la Entidad «Iguatatorio Malagueño Médico Quirúrgico y de Especialidades, S. A.» (383).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Iguatatorio Malagueño Médico Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima», domiciliada en Málaga, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en el artículo tercero de los Estatutos sociales, acordadas por la Junta universal de accionistas de 17 de septiembre de 1967, en relación con el traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por «Iguatatorio Malagueño Médico Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima», en orden al cambio de su domicilio social desde la calle Angel, número 1, a la calle Calderería, números 7 y 9, ambos de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 97, concedida al Banco del Norte, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco del Norte, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 97, concedida en 16 de septiembre de 1967, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Almería*

Fabernas Sucursal Avenida del Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 05-7-05.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo de la Hispanidad, celebrado en Badajoz el día 15 de octubre de 1968.*

80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	117
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	217
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	275
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	281
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	306
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	410
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	444
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	448
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	547
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	568
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	586
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	689
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	709
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	723
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	752
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	880
80 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	909
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	4844
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	5247
1 premio de 100.000 pesetas, para el número	07964
1 premio de 100.000 pesetas, para el número	08046
1 premio de 100.000 pesetas, para el número	31199
1 premio de 250.000 pesetas, para el número	18232
1 premio de 250.000 pesetas, para el número	60093
1 premio de 250.000 pesetas, para el número	71648
1 premio de 750.000 pesetas, para el número	26740
Vendido en Las Palmas, Palma de Mallorca, Barcelona, Jerez de la Frontera, Lérida, Bilbao, Zaragoza y Madrid.	
1 premio de 750.000 pesetas, para el número	59037
Vendido en Sevilla.	
1 premio de 3.000.000 de pesetas (segundo premio), para el número	17844
Vendido en Llanera, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Olvera, Vélez-Málaga, Santander, Zaragoza y Madrid.	
2 aproximaciones de 51.750 pesetas, para los números 17843 y 17845.	
99 de 10.000 pesetas cada una, para los números 17801 al 17900, ambos inclusive (excepto el número 17844 del segundo premio).	
799 de 10.000 pesetas, para todos los números terminados como el segundo premio en	44
1 premio de 7.500.000 pesetas (primer premio), para el número	48627
Vendido en Burgos.	

**PREMIO ESPECIAL**

El billete número 48627, de la serie 8.ª, ha obtenido, además del primer premio de 7.500.000 pesetas, el adicional de 17.500.000 pesetas, vendido en Burgos.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas, para los números 48626 y 48628.

99 de 10.000 pesetas cada una, para los números 48601 al 48700, ambos inclusive (excepto el número 48627 del primer premio).

799 de 10.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en .....	27
7.999 reintegros de 1.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en .....	7

Esta lista comprende 11.185 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de octubre de 1968*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de octubre, a las doce horas diez minutos de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras).	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos bombos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9, salvo el de las decenas de millar que sólo contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entraran en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero

se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que, si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000 y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los del premio segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación Provincial de Badajoz.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación de Badajoz, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Correa Rodríguez, Natividad Indias Salguero, Rosario Monge Caro, Lucía Naharro Meneses y Amalia Rodríguez Navas, de «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación Provincial de Badajoz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se menciona*

Desconociéndose el actual paradero de Hipólito Fernández Pardifia, de veintiocho años de edad, casado, conductor, natural de Silla (Valencia), siendo su último domicilio en Salamanca, calle Ruiz Zorrilla, 31, Los Pizarrales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de septiembre de 1968, al conocer del expediente 32/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil «Renault Dauphine».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Hipólito Fernández Pardifia.